



CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACTUACIONES PARA LA FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR ASOCIADAS A DICHOS PROYECTOS 2023

M^a Lourdes Armesto

División de Coordinación, Evaluación y Seguimiento Científico Técnico

10 de enero de 2024



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por
la Unión Europea



OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

- **Financiar la realización de proyectos de investigación dirigidos tanto a fomentar la generación y el avance significativo del conocimiento científico como a avanzar hacia la búsqueda de soluciones a los desafíos de la sociedad**
- **Financiar actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos**

OBJETIVOS Y MODALIDADES DE PROYECTOS

- Contribuir, por un lado, a la generación de capacidades de investigación y a la colaboración e internacionalización de los equipos que trabajan en organismos de investigación y, por otro, a la solución de los problemas sociales, económicos y tecnológicos orientados hacia la búsqueda de soluciones a los problemas de la sociedad.
- Creación de esquemas de cooperación científica más potentes
- Fomentar la investigación de carácter multi e interdisciplinar

Proyectos «Investigación No Orientada»

Proyectos sin orientación temática previamente definida, que tienen como objetivo primordial el avance del conocimiento, independientemente del horizonte temporal y el ámbito de aplicación del mismo

Proyectos «Investigación Orientada»

Se trata de proyectos que están orientados a la resolución de problemas concretos y vinculados a las prioridades temáticas asociadas a los grandes desafíos de la sociedad que figuran en el PEICTI

TIPOS DE PROYECTOS: PRIORIDADES TEMÁTICAS

En la programación del PEICTI 2021-2023 se determinan seis prioridades temáticas:



1. SALUD
2. CULTURA, CREATIVIDAD Y SOCIEDAD INCLUSIVA
3. SEGURIDAD CIVIL PARA LA SOCIEDAD
4. MUNDO DIGITAL, INDUSTRIA, ESPACIO Y DEFENSA
5. CLIMA, ENERGÍA Y MOVILIDAD
6. ALIMENTACIÓN, BIOECONOMÍA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

TIPOS DE PROYECTOS

Tipo B

Proyectos dirigidos por uno/a o dos IP con trayectoria investigadora consolidada y que cumplan los requisitos administrativos que indica la convocatoria

Tipo A

Proyectos dirigidos por uno/a o dos IP con contribuciones científico-técnicas relevantes e innovadoras que no han sido previamente IP de proyectos de más de un año de duración y con fecha del grado de doctor entre el **1 de enero de 2013** y el **31 de diciembre de 2021** (Ampliación del plazo situaciones art.8 c)

RTA: encuadrados en la línea prioritaria 6, centros públicos de I+D+i de investigación agraria o alimentaria dependientes de las Comunidades Autónomas, integrados en el sistema INIA (CSIC)-CCAA



ACTUACIONES PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL ASOCIADAS A LOS PROYECTOS

- Financiación de actuaciones de 4 años de duración encaminadas a la **formación de nuevos doctores mediante la realización de una tesis doctoral asociada a un proyecto de investigación financiado en esta convocatoria**, se incluye la financiación de los costes de:
 - ✓ Contratación del personal investigador predoctoral e indemnización a la finalización del contrato
 - ✓ Estancias en centros de I+D
 - ✓ Gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado
- Asimismo, estas ayudas incluyen un periodo de orientación postdoctoral (POP) destinado al perfeccionamiento y especialización profesional, por un máximo de 12 meses, siempre que la obtención del doctorado se produzca durante el periodo de ejecución de la actuación.

ENTIDADES BENEFICIARIAS



Las siguientes personas jurídicas que estén válidamente constituidas y tengan residencia fiscal o establecimiento permanente en España:

- a) Organismos públicos de investigación
- b) Universidades públicas, sus institutos universitarios, y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i.
- c) Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividades de I+D+i.
- d) Institutos de investigación sanitaria acreditados conforme a lo establecido en el Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, sobre acreditación de institutos de investigación biomédica o sanitaria y normas complementarias.
- e) Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.
- f) Otros centros públicos de I+D+i, con personalidad jurídica propia, que en sus estatutos o en su objeto social o en la normativa que los regule, tengan la I+D+i como actividad principal.
- g) Centros privados de I+D+i, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, que tengan definida en sus estatutos o en su objeto social o en la normativa que los regule, la I+D+i como actividad principal.

COMPONENTES DEL PROYECTO (I)

Investigador/a Principal: En el caso de dos IP, **ambos tendrán la misma consideración a todos los efectos, incluida la valoración de los méritos que acrediten la capacidad científico-técnica para liderar el proyecto**

- Grado de Doctor anterior a 1 de enero de 2022 (Ampliación para los proyectos tipo A en situaciones Art 8.3 c)
- Régimen de participación (fecha de finalización anterior al 31 de agosto de 2024)
- Vinculación durante la duración del proyecto

Los/as contratados/as del programa «Ramón y Cajal», del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, y aquellos contratados, que estén en posesión del certificado I3 o R3, en el marco de otros programas posdoctorales del PEICTI, independientemente de la fecha de finalización de su relación contractual.



COMPONENTES DEL PROYECTO (II)

Equipo de Investigación (EI)

- Doctor o titulación universitaria de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado
- Vinculación
- No estar contratado con cargo a los fondos obtenidos en convocatorias de los Planes 2013-2016, 2017-2020 o 2021-2023 (excepción ayudas Programa Estatal de promoción del talento y su Empleabilidad en las que se requiera el título de doctor/a, o de las ayudas Severo Ochoa y Maria de Maeztu)
- Régimen de participación

COMPONENTES DEL PROYECTO (II)

Equipo de Trabajo

- Personal investigador que no cumpla las condiciones de vinculación
- Personal predoctoral en formación
- Personal técnico de apoyo a la investigación
- Personal Investigador perteneciente a entidades de investigación sin residencia fiscal en España

No deberán figurar en el equipo de trabajo aquellas personas que tengan una relación funcional, estatutaria, laboral o cualquier otro vinculo profesional con la entidad solicitante o con otra entidad que cumpla los requisitos de la convocatoria y por tanto pueda formar parte del equipo de investigación.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS



INDIVIDUAL: Proyectos dirigidos por uno/a o dos IP con un equipo de investigación y equipo de trabajo

COORDINADO: Proyecto formado por un mínimo de dos y un máximo de 6 subproyectos, cada uno de ellos con uno/a o dos IP , un equipo de investigación y equipo de trabajo.

- La/las personas IP del Subproyecto 1 (que deberá ser de tipo B) será o serán los coordinadores científicos del proyecto coordinado
- Los subproyectos podrán ser de tipo A y/o B, pero el proyecto coordinador solo podrá ser de tipo B.
- **La modalidad, el área temática y el periodo de ejecución será únicos para todos lo subproyectos y serán los seleccionados por el/la IP coordinador/a**
- En los proyectos tipo RTA la entidad beneficiaria del subproyecto 1 deberá ser INIA (CSIC) o centros públicos de I+D+i de investigación agraria o alimentaria dependientes de las Comunidades Autónomas, integrados en el sistema INIA (CSIC)-CCAA.
- Si el subproyecto 1 no fuese propuesto para financiación, el resto de los subproyectos no podrán ser financiados
- Si el subproyecto 1 es financiado no implica que todos los subproyectos lo sean
- **Los subproyectos financiados no podrán subcontratar las actividades que figuren en la memoria como responsabilidad de los subproyectos no financiados**

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS: DURACIÓN

Como norma general **los proyectos tendrán una duración de 3 o 4 años**

- Los proyectos que conllevan la realización de campañas oceanográficas tendrán una duración de 4 años
- Se podrá solicitar proyecto de 2 años en casos excepcionales y siempre que se cumplan alguna de las siguientes circunstancias:
 - ✓ Cuando la vinculación del/de la IP no alcance para la ejecución del proyecto de mayor duración
 - ✓ Cuando existan motivos científico técnicos extraordinarios, siempre que se justifiquen debidamente en la solicitud y memoria científico técnica.
- ✓ La fecha de inicio no podrá ser anterior al **1 de septiembre de 2024**

CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTUACIONES PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL ASOCIADO AL PROYECTO

Están vinculadas de manera unívoca a un proyecto de investigación financiado en esta convocatoria

- Duración máxima de **4 años**
- El periodo de ejecución se inicia con la incorporación del personal investigador contratado a su puesto de trabajo en la entidad contratante.
- **El proceso de evaluación y selección corresponderá a la entidad beneficiaria**
- **La incorporación** al centro de inscripción deberá producirse en un plazo máximo de **3 meses** a contar desde el día siguiente de la publicación en la web de la Agencia de la resolución de concesión.
- Si durante la ejecución de la ayuda se produjera la extinción del contrato o el desistimiento al mismo por parte de la persona contratada, la entidad beneficiaria podrá evaluar, seleccionar y contratar a otra persona, cumpliendo los requisitos establecidos en la convocatoria. El periodo que transcurra entre la extinción o desistimiento al contrato y la incorporación de una nueva persona no podrá ser superior a 3 meses.

CONCEPTOS FINANCIABLES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (I)

El presupuesto se presentará únicamente en **la modalidad de costes marginales**, independientemente de la naturaleza jurídica de la entidad beneficiaria

COSTES DIRECTOS

- **Costes de personal:** contratación de personal que deberá estar dedicado al proyecto. Dentro de este gasto, será financiable el coste en el que se pueda incurrir por indemnización a la finalización del contrato, que corresponda en función del coste de personal imputado en el periodo de ejecución del proyecto.
- Costes de adquisición, alquiler, arrendamiento financiero, mantenimiento y reparación de activos materiales
- Costes de adquisición de material fungible, suministros y productos
- Costes de adquisición de activos inmateriales (programas de ordenador de carácter técnico)
- Costes de bancos de datos, uso y gestión de repositorios de datos y bibliotecas técnicas
- Costes de computación directamente relacionados con el proyecto

CONCEPTOS FINANCIABLES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (II)

COSTES DIRECTOS

➤ **Costes de movilidad** directamente vinculados al proyecto:

➤ Gastos de viajes y estancias de duración igual o inferior a 30 días naturales en territorio nacional o 3 meses en territorio extranjero:

Sera financiable los gastos de alojamiento, manutención, transporte o locomoción.

- Para entidades públicas serán como máximo los que se deriven de su propia normativa
- Para entidades privadas serán como máximo los establecidos para el grupo 2 del Real Decreto 462/2002.

➤ Gastos de viajes y estancias de duración superior a lo indicado anteriormente o para el caso de campañas de muestreo o toma de datos

Serán financiables los gastos de alojamiento, manutención, transporte o locomoción con un máximo de 1.500 € mensuales en territorio nacional y 1.950 € mensuales para estancias en el extranjero



CONCEPTOS FINANCIABLES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (III)



- Costes de **publicación y difusión de resultados** (gastos de revisión de manuscritos, tesis doctorales generadas en el proyecto)
- Costes de **formación del personal** asociado al proyecto, imprescindibles para la ejecución del proyecto.
No es gasto elegible el material de oficina
- **Alquiler de salas, traducción, organización** de eventos, congresos y seminarios. **No son elegibles el pago a los conferenciantes ni honorarios por participar en estas actividades**
- Costes de **inscripción a congresos** de todas las personas participantes en el proyecto, **excepto aquellas que estén vinculadas a una entidad que no cumpla los requisitos del art. 7**
- Costes de **utilización de los servicios centrales del organismo**, siempre que tengan tarifas públicas calculadas conforme a contabilidad de costes . **No podrán repercutirse gastos salariales del personal propio.**
- Costes de **utilización y acceso a ICTS**, siempre que no sea gratuito
- Gastos de **compensación a los sujetos experimentales.**
- Gastos de **subcontratación**: 25% de la cuantía total de la ayuda concedida

COSTES INDIRECTOS: 25% GASTOS DIRECTOS



CONCEPTOS FINANCIABLES PARA LA ACTUACIÓN DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR



- **Financiación de la contratación:** Las personas seleccionadas deberán ser contratadas bajo la modalidad de contrato predoctoral, regulada en el artículo 21 de la Ley 14/2011, y el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo. La retribución del contrato no podrá ser inferior al **60 % del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante la primera anualidad y al 75 % durante la segunda, tercera y cuarta anualidad.**
- **Costes de la indemnización a la finalización del contrato:** Se considera financiable la indemnización a la que tiene derecho el personal investigador predoctoral en formación contratado a la finalización del contrato por expiración del tiempo convenido.
- **Gastos derivados de la realización de estancias en centros de I+D:** el gasto financiable será el establecido para las estancias de investigación en los proyectos, considerándose al personal investigador predoctoral en formación contratado como personal que participa en la ejecución del proyecto. Las estancias se podrán realizar en otros centros de I+D, públicos o privados, incluyendo empresas, extranjeros o españoles, siempre que los centros estén ubicados en una localidad distinta a la del centro en que se desarrolla la actividad. Las estancias deberán tener una duración mínima de **un mes** de forma ininterrumpida.
- **Gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado:** el gasto financiable no podrá exceder de las cuantías máximas de los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios establecidas por la correspondiente comunidad autónoma para las universidades públicas.

PRESUPUESTO CONVOCATORIA



La financiación de las ayudas previstas en la presente convocatoria revestirá la forma de subvención con cargo a los **Presupuestos Generales del Estado (PGE)** y de anticipo reembolsable **FEDER**, en el caso de las ayudas para proyectos, y por el **Fondo Social Europeo Plus (FSE+)**, en el caso de las ayudas para la formación de personal investigador predoctoral.

	2024	2025	2026	2027	Total
PGC	175.000.000	105.000.000	105.000.000	100.000.000	485.000.000
FEDER	170.000.000				170.000.000
Total	345.000.000	105.000.000	105.000.000	100.000.000	655.000.000

CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- Formulario electrónico de la solicitud
- Memoria científico-técnica del proyecto
- “Curriculum Vitae” abreviado (CVA) de la o las personas IP, en modelo normalizado
- Documentación específica de algunos proyectos:
 - Proyectos que se desarrollen en zonas recogidas por el Tratado Antártico
 - Proyectos que requieran el uso de plataformas marinas, buques oceanográficos

- Las entidades a las que pertenecen el/la IP y las personas del equipo de investigación deberán estar registradas en SISEN
- Las personas que participan tanto en el equipo de investigación como en el equipo de trabajo deberán firmar la solicitud
- Los proyectos coordinados tienen una memoria única que aportará la persona coordinadora del proyecto

**Plazo de presentación: 9
al 30 de enero de 2024 a
las 14:00 horas (hora
peninsular española)**

FORMULARIO ELECTRÓNICO: SOLICITUD (I)

➤ Entidad solicitante

- Proyecto: Modalidad (en el caso de proyectos de investigación orientada deberá seleccionar **la prioridad temática** en el que se enmarca el proyecto), tipo, coordinado o individual, Área y Subarea temática, resumen en español y en inglés del proyecto, otros datos del proyecto (entre otros, incorporación de la **información relativa a perspectiva de género en el contenido de la investigación**), indicadores del proyecto, **solicitud, en su caso, de ayuda para la formación de personal investigador predoctoral asociada al proyecto**, información sobre solicitud de tiempo de buque o campaña antártica.



FORMULARIO ELECTRÓNICO: SOLICITUD (II)



➤ Investigadores:

- ✓ Datos IP1 e IP2: personales, académicos, situación profesional (situaciones del art 8.3 c) a tener en cuenta para los proyectos tipo A). Será obligatorio incorporar el Código ORCID, **es recomendable incorporar el resumen del CV en inglés**
- ✓ Información del Equipo de Investigación incluyendo una breve reseña de su CV con los méritos más relevantes y relacionados con la temática del proyecto.
- ✓ Información del Equipo de Trabajo: datos identificativos y el código ORCID para cada miembro del equipo de trabajo

La **solicitud deberá estar firmada**, además de por las personas IP y miembros del equipo de Investigación, **por los miembros del equipo de trabajo**.

➤ Información sobre Implicaciones Éticas y/o de Bioseguridad

FORMULARIO ELECTRÓNICO: PRESUPUESTO

En este apartado únicamente se incluirá el presupuesto solicitado para la ejecución del proyecto.

El presupuesto solicitado para cada concepto deberá estar detallado y justificada su necesidad para la ejecución del proyecto

MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA (I)

- Extensión máxima de **20 páginas para proyectos individuales y 35 paginas para proyectos coordinados**, recomendable letra Times Roman, Calibri o Arial, tamaño mínimo 11 puntos.
- Proyectos con presupuesto igual o superior a 100.000€ deberán presentar la memoria en ingles
- Memoria única para proyectos coordinados, en la que se deberá incluir una justificación de la necesidad de la coordinación , la participación de cada uno de los subproyectos y el valor añadido que supone la coordinación frente a un proyecto individual.
- **Si en el contenido de la investigación propuesta se contempla algún aspecto que requiera considerar una perspectiva de sexo o género, por su temática, metodología, resultados o aplicaciones, deberá desarrollarse en los apartados correspondientes de la memoria científico-técnica (propuesta científica, impacto socio económico).**



JUSTIFICACIÓN Y NOVEDAD DE LA PROPUESTA

Justificación de la **adecuación de la propuesta a las características de la convocatoria**, así como **la adecuación de la investigación a desarrollar a la modalidad de proyecto** seleccionada. Descripción de la motivación de la propuesta del proyecto en el contexto de los conocimientos científico-técnicos de la materia específica o línea de investigación del mismo. Descripción de **la hipótesis de partida y su novedad en relación con el estado del arte** de la temática de la propuesta. Si la propuesta se presenta en la modalidad de investigación orientada, la **justificación de la selección de la prioridad temática, de las recogidas en el anexo III**. Descripción de la contribución de la propuesta a solventar los problemas o necesidades de la prioridad temática seleccionada.

OBJETIVOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

Descripción de los **objetivos generales y específicos**. Descripción detallada de **la metodología propuesta** en relación con los objetivos y con el estado del arte, destacando aquellas etapas críticas cuyo resultado pueda afectar a la viabilidad del plan de trabajo previsto o requerir un reajuste del mismo. Descripción de un **plan de contingencia** para resolver posibles dificultades. Descripción de **los medios materiales, infraestructuras y/o equipamientos singulares** a disposición del proyecto que permitan abordar la metodología propuesta. Descripción de **los resultados previos del equipo de investigación** que avalan la propuesta. **Cronograma**.

MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA ANEXO VII (III)



IMPACTO ESPERADO DE LOS RESULTADOS

Descripción del **impacto científico-técnico** esperado de los resultados del proyecto, tanto a nivel nacional como internacional. En el caso de proyectos presentados en la modalidad de investigación orientada, descripción de la **contribución esperada de los resultados del proyecto a la prioridad temática seleccionada**. Descripción del **impacto social y económico** esperado de los resultados. Incluyendo **el impacto de los resultados en la dimensión de género**. **Plan de comunicación científica** de los resultados del proyecto, incluyendo un plan de internacionalización de los mismos y **la estrategia de publicación en acceso abierto**. **Plan de divulgación** de los resultados del proyecto a los colectivos más relevantes para la temática del proyecto y a la sociedad en general.

Si considera que pueden alcanzarse conocimientos y/o resultados susceptibles de transferencia, **descripción del plan de transferencia y valorización de los resultados**. Descripción resumida **del plan de gestión de datos de investigación**. Descripción de **los efectos de la inclusión de género en el contenido de la investigación**.

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO SOLICITADO

Se incluirán una **descripción cualitativa** de la necesidad del presupuesto solicitado para la ejecución del proyecto. Si se solicita ayuda para la contratación de personal, justifique su necesidad, la titulación y/o formación requerida e incluya la descripción de las tareas que vaya a realizar. En caso de solicitar algún equipamiento esencial para la ejecución de las tareas propuestas, justifique su necesidad y, en su caso, la novedad técnica y/o metodológica que aportaría.

MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA (IV)



CAPACIDAD FORMATIVA

- ✓ Programa de formación previsto **en el contexto del proyecto**
- ✓ Tesis realizadas y en curso dentro del Equipo de Investigación
- ✓ Desarrollo científico o profesional de los doctores egresados

CONDICIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCION DE DETERMINADOS PROYECTOS (Anexo IV de la convocatoria)

Las autorizaciones y demás documentación relativa a estos extremos no deben presentarse con la solicitud, sino que deben quedar en poder de la entidad solicitante (tal como establece la convocatoria), debiendo aportar dicha documentación sólo en caso de serle requerida durante la ejecución del proyecto o con el informe intermedio y/o final de seguimiento científico técnico.

LA MEMORIA DEBERA CONTENER LA INFORMACION NECESARIA PARA PODER LLEVAR A CABO UNA CORRECTA EVALUACION DE LA PROPUESTA

- ✓ CVA únicamente la o las personas IP del proyecto lo presentarán como un documento adjunto. En solicitud se incorporará un resumen del CV de los investigadores que forman parte del equipo de investigación
- ✓ La extensión máxima del documento (apartados A, B y C) no puede sobrepasar las 4 páginas
- ✓ Se podrá presentar en inglés o en español

A. DATOS PERSONALES

- Únicamente figura y es obligatorio rellenar el Código ORCID
- A.3 Situación profesional anterior (incluye interrupciones en la carrera investigadora, de acuerdo con la convocatoria, indicar meses totales)

B. RESUMEN DEL CURRÍCULUM

- Sus **aportaciones científicas**, explicando su relevancia y su contribución a la generación del conocimiento, la generación de ideas, hipótesis y resultados y cómo los ha comunicado, **la financiación obtenida**, las capacidades científico técnicas adquiridas, las responsabilidades científicas ejercidas, **las colaboraciones internacionales y el liderazgo**.
- Sus **aportaciones a la sociedad**, tales como actividades de desarrollo tecnológico y de innovación, actividades de divulgación, colaboración con la industria y el sector privado, entidades, instituciones públicas y otros usuarios finales de la investigación.
- Sus **aportaciones a la formación de jóvenes investigadores** y cómo ha contribuido al desarrollo de la carrera de estas personas, a la constitución de equipos de investigación, a creación de empresas, a actividades editoriales, o a la evaluación de investigadores, proyectos y otras actividades de investigación.
- Otras aportaciones que considere relevantes

C. LISTADO DE APORTACIONES MAS RELEVANTES Se podrán incluir aportaciones obtenidos **en cualquier momento de la trayectoria científica**, a fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Se incluirán como máximo **las 10 aportaciones** más relevantes en cada uno de los siguientes apartados.

C.1. Publicaciones más importantes en libros y revistas con “peer review” y conferencias *Incluya la reseña completa de la publicación. Si es un artículo, incluya autores por orden de firma, año de publicación, título del artículo, nombre de la revista, volumen: pág. inicial-pág. final.*

Si se trata de un libro o de capítulo de un libro, incluya, además, la editorial y el ISBN.

Si hay más de 8 autores, indique los tres primeros, el último, el autor o autores de correspondencia (AC), el número total de autores y la posición del/de la investigador/a que presenta esta solicitud (p. ej., 18/95).

C.2. Congresos: modalidad de participación *(conferencia invitada, presentación oral, poster), autores por orden de firma, así como el nombre del congreso, fecha y lugar de celebración*

C.3. Proyectos o líneas de investigación en los que ha participado, *indicando su contribución personal. En el caso de investigadores jóvenes, indicar líneas de investigación de las que hayan sido responsables .*

C.4. Participación en actividades de transferencia de tecnología/conocimiento y explotación de resultados *Incluya las patentes y otras actividades de propiedad industrial o intelectual (contratos, licencias, acuerdos, etc.) en los que haya colaborado..*

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACION 2023: NOVEDADES Y CARACTERÍSTICAS



Proyectos de Generación de Conocimiento 2023

[Volver a la convocatoria](#)


Convocatoria

Publicado en el Boletín Oficial del Estado de 30 de diciembre de 2023 el extracto de la Orden de 27 de diciembre por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

El Identificador de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (ID BDNS): 732796.

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/732796>

Información relacionada

 [Orden de 27 de diciembre de 2023](#)

 [Extracto de la resolución de 27 de diciembre de 2023 \(BOE nº 313 de 30 de dicie...](#)

► Preguntas frecuentes

► Presentación de solicitudes

► Modelos de documentos comunes a todos los proyectos

<https://www.aei.gob.es/convocatorias/buscador-convocatorias/proyectos-generacion-conocimiento-2023/convocatoria-1>

PAPEL FUNDAMENTAL DE LA COMUNIDAD CIENTÍFICA

Comité Científico Técnico de la AEI

- Asesoran sobre procedimientos evaluación, selección y nombramiento de colaboradores
- Proponen Colaboradores. Elaboran informes de asesoría

Paneles Científico-Técnicos por Área: Colaboradores de la AEI

- Gestionan la evaluación científico-técnica
- Realizan el seguimiento de actividades financiadas
 - Elaboran análisis de áreas científicas, identifican tendencias
- Analizan resultados y elaboran recomendaciones sobre el proceso

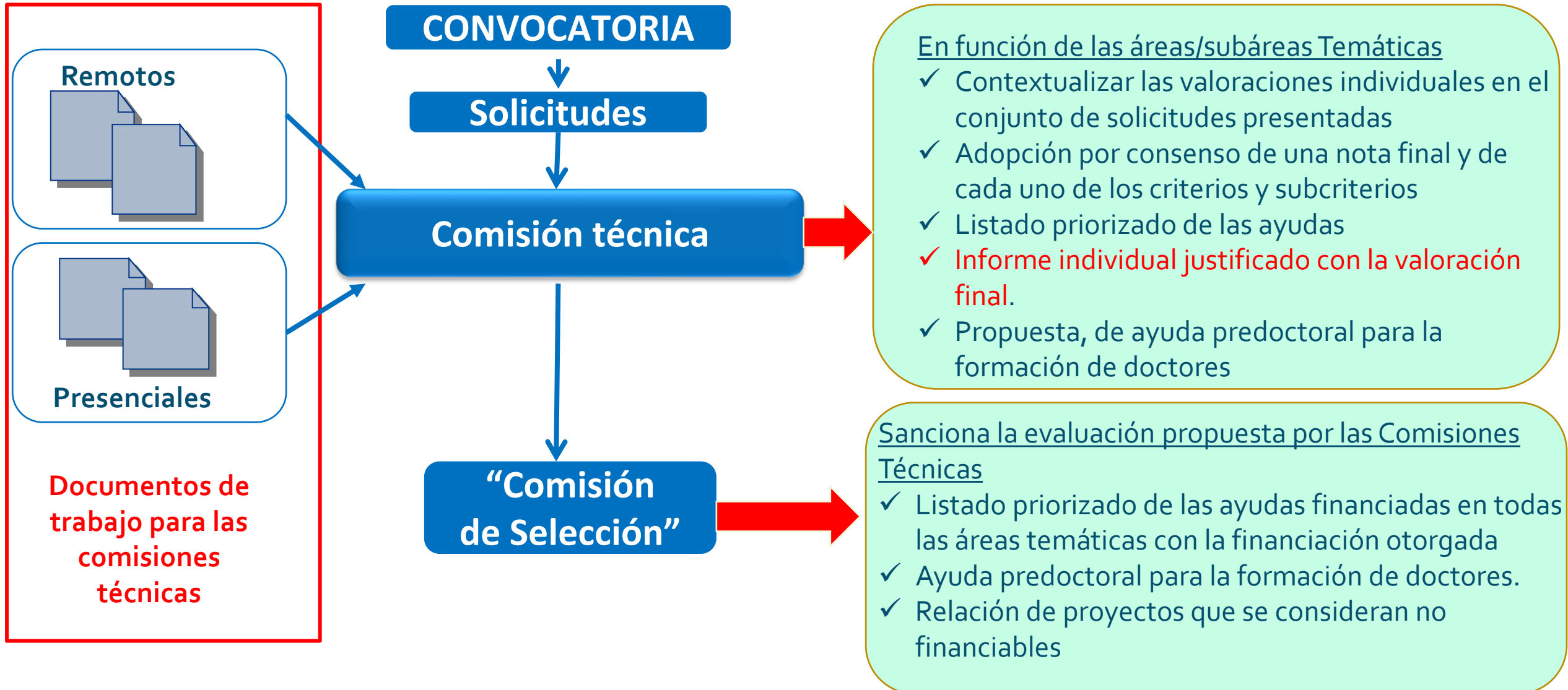
Evaluadores Externos

- Evaluación “por pares”: remota y participación en comisiones técnicas

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS: CRITERIOS DE EVALUACION

Criterio	Generación de conocimiento Modalidad Investigación No Orientada		Generación del conocimiento Modalidad Investigación Orientada	
	Valoración	Umbral	Valoración	Umbral
1. Calidad y viabilidad de la propuesta	0-50	40	0-40	30
1.1 Calidad de la propuesta	0-30	-	0-25	-
1.2 Viabilidad de la propuesta	0-20	-	0-15	-
2. Calidad y trayectoria de los componentes del proyecto	0-30	20	0-30	20
3. Impacto científico, económico y social esperado de los resultados	0-10	5	0-20	10
4. Adecuación del presupuesto solicitado	0-10	-	0-10	-

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS: PROCEDIMIENTO



EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE AYUDAS PREDOCTORALES PARA FORMACION DE DOCTORES ASOCIADO AL PROYECTOS

Estas actividades se podrán realizar previamente a que se publique la resolución de concesión

- Adjudicación contrato predoctoral

Resolución de Concesión Proyectos

Publicación evaluación y selección

- Criterios de evaluación
 - Aportaciones científico-técnicas (45 puntos)
 - Movilidad e internacionalización (5 puntos)
 - Adecuación del candidato/a a las actividades de investigación a desarrollar (50 puntos)
- Contratación: máximo 3 meses después de la resolución de concesión

20 días hábiles después de la contratación

- Datos identificativos de la persona contratada
- Fecha de incorporación
- Programa de formación
- CVA de la persona seleccionada
- Informe del proceso de selección

Información a la AEI

Entidad beneficiaria



OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE AYUDAS PREDOCTORALES PARA FORMACION DE DOCTORES ASOCIADO AL PROYECTOS

Formalizar un contrato predoctoral (Art 21 Ley 14/2011) en el plazo de 3 meses desde la resolución de concesión del proyecto

Proporcionar al personal investigador contratado el apoyo necesario para el desarrollo de su actividad

Velar por el desarrollo adecuado del programa de doctorado

Comunicar a la AEI la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral (20 días hábiles)

Comunicar a la AEI las renunciaciones y demás incidencias en la ejecución de la ayuda en un plazo máximo de 2 meses

Incluir en la publicidad de la financiación la co-financiación por parte de FSE+

SEGUIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO DEL PROYECTO: MODIFICACIONES



➤ Modificaciones Resolución de Concesión

- ✓ Cambios del periodo de ejecución
- ✓ Cambios de Investigador Principal
- ✓ Cambios de Organismo o Centro
- ✓ Interrupción y Renuncia del proyecto
- ✓ Modificación de la vinculación del/ de la IP

➤ Cambios en la solicitud Inicial:

- ✓ Cambios en el Equipo de Investigación
- ✓ Modificaciones en el % de subcontratación

La cuantía aprobada en el concepto de costes directos se podrá destinar a cualquiera de los gastos elegibles, de acuerdo con las necesidades del proyecto. **No es necesaria autorización de los cambios por parte de la AEI.**

No podrán realizarse trasvases entre costes directos y costes indirectos

Los cambios en el Equipo de Trabajo no necesitan autorización por parte de la AEI, aunque es preciso dar cuenta de ellos en los informes de seguimiento

Justificación económica

Solicitudes de modificación

Las solicitudes específicas de modificación durante el periodo de vigencia del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo de declaración de estado de alarma serán las incluidas en la siguiente sección de esta página denominada: "Solicitudes de modificación durante el periodo de vigencia del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo de declaración de estado de alarma".

Información relacionada

- Modelo de solicitud de alta de investigador (doc 129.5 KB)
- Modelo de solicitud de baja/reducción de dedicación del investigador (doc 128.5 KB)
- Modelo de solicitud de cambio de IP (doc 145.5 KB)
- Modelo de solicitud de cambio de centro ejecutor (misma entidad beneficiaria) (doc 143.5 KB)
- Modelo de solicitud de cambio de entidad beneficiaria (doc 144.5 KB)
- Modelo de solicitud de ampliación del periodo de ejecución (doc 139.5 KB)
- Modelo de solicitud de renuncia al proyecto (doc 141.0 KB)
- Modelo de solicitud de modificaciones (doc 136.5 KB)

JUSTIFICACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA DE PROYECTOS

Condiciona el
pago de la tercera
anualidad

INFORME DE SEGUIMIENTO INTERMEDIO

Tres meses a partir del momento en el que se cumple la mitad del periodo de ejecución del proyecto

JORNADAS DE SEGUIMIENTO

La no presentación o valoración negativa podrá suponer la interrupción del proyecto y/o la pérdida de derecho al cobro de las anualidades pendientes

INFORME FINAL

Máximo tres meses a partir del momento en el que se cumple el final del periodo de ejecución del proyecto

La no presentación o valoración negativa podrá suponer el reintegro total o parcial de la ayuda

SEGUIMIENTO ECONÓMICO DE PROYECTOS

Informe económico final tres meses contados desde la finalización del proyecto



Cuenta justificativa simplificada

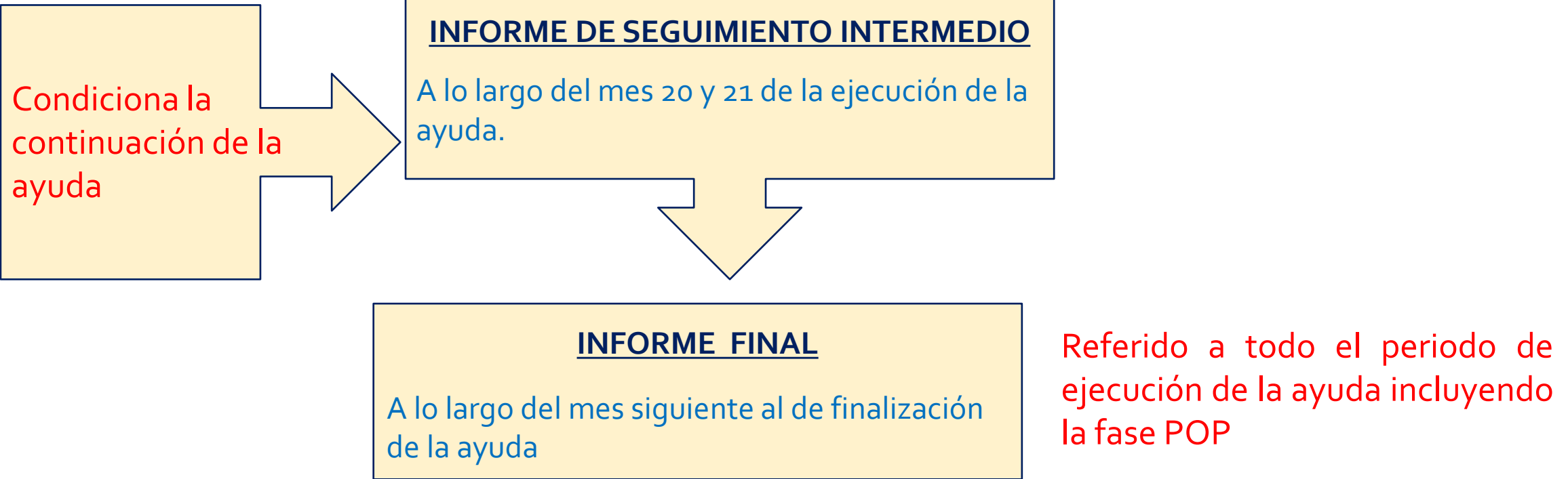
- ✓ La Ley 17/2022 que modifica la Ley 14/2021, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, permite la exigencia de **cuenta justificativa simplificada (CJS)** a los proyectos financiados con ayudas públicas con independencia de su cuantía y para todos los entes del sistema (Disposición Adicional 11ª de la ley 17/2022).
- ✓ A los efectos del seguimiento y control de las actividades financiadas, las entidades beneficiarias deberán disponer de la documentación acreditativa de la ayuda concedida, pero en JUSTIWEB se presentarán la relación de gastos vinculados con el proyecto.
- ✓ La AEI comprobará, a través de técnicas de muestreo, los justificantes que así se determinen, siguiendo lo establecido en el Plan Anual de Actuación de dicho órgano y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la entidad beneficiaria la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

SEGUIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO DE AYUDAS PREDOCTORALES: MODIFICACIONES



- Interrupciones y prórroga del plazo de ejecución por el periodo de duración del contrato interrumpido motivado por alguna de las causas que figuran en el Art 21 c de la LCITI. **Solicitud 2 meses** desde que se produzca el hecho causante de la interrupción.
- Cambio de entidad beneficiaria
 - ✓ El nuevo centro beneficiario dispondrá de un plazo de **20 días hábiles** a partir del día siguiente al de recepción de dicha resolución, para formalizar el contrato con el investigador en formación e informar al órgano concedente de la fecha de su incorporación
 - ✓ En relación con la anualidad en la que se produzca el cambio, el centro inicialmente beneficiario deberá transferir al nuevo centro receptor la cantidad destinada a la financiación del coste de contratación del investigador que, de forma proporcional en el tiempo, corresponda desde la fecha de rescisión del contrato del investigador hasta el final de la anualidad.
- Cambios de proyecto de investigación dentro de la misma entidad beneficiaria

JUSTIFICACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA DE AYUDAS PREDOCTORALES



- ✓ **CV actualizado del personal investigador en formación**
- ✓ **Información sobre indicadores requeridos por el FSE+**

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

UNA SELECCIÓN DE LAS PREGUNTAS DE INTERÉS GENERAL FORMULADAS EN EL CHAT SE RESPONDERÁN A CONTINUACIÓN

PARA LAS PREGUNTAS DE INTERÉS PARTICULAR, LO MEJOR ES REMITIRLAS A LOS BUZONES DE CORREO ELECTRÓNICO:

- Preguntas generales sobre la solicitud: proyexcycyret.solicitud@aei.gob.es
- Preguntas sobre la ejecución y el seguimiento científico técnico del proyecto:
 - agroali.segui@aei.gob.es, para CAA
 - Salud.seguimiento@aei.gob.es, BIO y BME
 - medioambiente.segui@aei.gob.es, para CTM y CTQ
 - enermatytra.segui@aei.gob.es, para EYT, MAT y PIN
 - cit.segui@aei.gob.es, para FIS, MTM, y TIC
 - [Sociales.seguimiento@aei.gob.es](mailto: Sociales.seguimiento@aei.gob.es), para CSO, DER, ECO, EDU, FLA, MLP, PHA y PSI
- Preguntas sobre ejecución y seguimiento científico técnico de las ayudas de contratos predoctorales: predoctoral.segui@aei.gob.es
- Preguntas generales sobre la evaluación: s.evaluacion@aei.gob.es
- Preguntas generales sobre justificación económica: <https://www.aei.gob.es/contactanos/consultas-justificacion-economica>